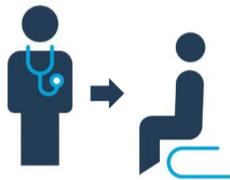


INFORME DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN N° 2

Fiscalización respecto de profesionales emisores de licencias médicas auto emitidas

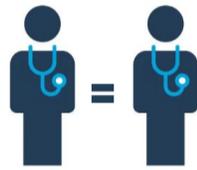
1 Contexto legal y normativo

La auto emisión de licencias médicas (*cuando un profesional se emite una licencia a sí mismo*) está prohibida por el artículo 7° del D.S. N°3/1984, ya que vulnera la imparcialidad del acto médico. La Ley N°20.585 refuerza este principio, exigiendo control electrónico y registro obligatorio de emisores. Esta práctica constituye una causal válida de rechazo por parte de COMPIN o ISAPRES, según lo dispuesto en el artículo 16° del mismo reglamento.



Profesional emisor otorga Licencia Médica:

La licencia debe ser emitida por un tercero, en base a juicio clínico imparcial



Emisor y receptor son la misma persona:

Se rompe la imparcialidad clínica y se vulnera la trazabilidad del proceso



SUSESO Fiscaliza

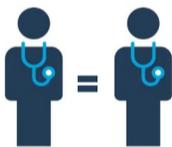
Se detecta patrones de riesgo, informa potenciales rechazos y puede aplicar sanciones. Ley N° 16.395 y Ley N° 20.585

**isapres
COMPIN**

Eventual Rechazo de la Licencia Médica:

El artículo 16 del D.S. N° 3 y Ley N° 20.585 habilitan el rechazo de la Licencia Médica cuando hay causal justificada

2 Principales hallazgos



Auto emisión detectada

90

Licencias médicas auto emitidas

- Se efectuó un análisis en la emisión de licencia médica electrónica comprendida entre el periodo enero 2023 y abril de 2025.
- **Se identificaron 90 licencias médicas auto emitidas** por profesionales habilitados (médicos, dentistas, matronas), es decir, emitidas para sí mismos, lo que infringe la normativa vigente.
- **Estas licencias médicas contravienen la regla general** establecida en el D.S. N°3/1984, que exige la distinción entre emisor y beneficiario.
- **Las licencias fueron autorizadas** sin objeción por la entidad revisora, a pesar de configurar un patrón de riesgo explícito.
- Se consideró la situación de profesionales emisores de licencias médicas en zonas extremas, por lo que se requirió una evaluación particular en estos casos.

3 Medidas implementadas por la SUSESO

Tras constatar irregularidades en la emisión de licencias médicas, particularmente la auto emisión por parte de profesionales habilitados, la Superintendencia de Seguridad Social activó un conjunto de medidas inmediatas orientadas a corregir, sancionar y prevenir este tipo de conductas.

- Se instruyó a ISAPRES y COMPIN redictaminar y rechazar todas las licencias auto emitidas, conforme al artículo 16 del D.S. N°3.
- Se instruyó considerar *condiciones particulares*, como la situación de profesionales emisores en zonas extremas, antes de resolver el rechazo definitivo.

NOTA: Se utilizó la base de datos de Licencias Médicas Electrónicas (LME), para emisiones de licencia médica, durante el periodo enero 2023 a abril de 2025.